



Ley del 15 de Abril de 1985
Telf./fax: 4269984
COCHABAMBA - BOLIVIA

Concejo Municipal Gobierno Autónomo Municipal de Colcapirhua

LEY MUNICIPAL AUTONOMICA N° 285 **LEY DE 24 DE DICIEMBRE DE 2020**

Por cuanto, el H. Concejo Municipal de Colcapirhua, ha sancionado la siguiente Ley Municipal Autónoma:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA

DICTA:

“LEY MUNICIPAL AUTONOMICA DE MODIFICACION PARCIAL (A.R.C.C.) A LA ORD. N°88/2012 DE LA CALLE BETA Y PERFIL DE VIA”

CAPITULO I GENERALIDADES

ARTICULO 1. (OBJETO).- La presente ley tiene por objeto establecer la ampliación, modificación parcial de vías estructurantes que vinculen los sectores del lado Este a Oeste de la Calle Beta que se encuentra ubicada en el Distrito “A” del Municipio de Colcapirhua, e inicia en la Calle La Paz (lado Este) pasando por la parte sur de la OTB San José de Kami hasta intersectar con la Av. del Reducto (lado Este) para su implementación y consolidación de la Calle Beta de 10.00 m. A 12.50 m. de perfil de vía de circulación realizando las modificaciones y mantenimiento del canal de riego existente.

ARTICULO 2. (AMBITO DE APLICACIÓN).- Las disposiciones contenidas en la presente Ley Municipal Autónoma son de cumplimiento obligatorio en toda la jurisdicción del Municipio de Colcapirhua.

ARTICULO 3. (FINALIDADES).- La presente ley Municipal Autónoma tiene como finalidad la Ampliación de Áreas Conurbanas de crecimiento (A.R.C.C)

ARTICULO 4. (MARCO LEGAL).- La presente ley tiene como Marco Legal la Constitución Política del Estado, el Plan de Ordenamiento Territorial (PLANUR), la Ordenanza Municipal Nro. 88/2012, Reglamento de la Ley N° 2878 de Promoción y Apoyo al Sector Riego para la producción agropecuaria y forestal, reconocimiento y otorgación de derechos de uso y aprovechamiento.

CAPITULO II ATRIBUCIONES DEL GOBIERNO MUNICIPAL

ARTICULO 5. (DEL GOBIERNO MUNICIPAL).- El Gobierno municipal para el ejercicio de sus atribuciones y competencias dentro el ámbito de su jurisdicción territorial deberá tomar en cuenta:



*“Colcapirhua Orgullo
y Compromiso de Todos”*



Ley del 15 de Abril de 1985
Telf./fax: 4269984
COCHABAMBA - BOLIVIA

Concejo Municipal Gobierno Autónomo Municipal de Colcapirhua

1.- La Ley N° 482 de 09 de enero de 2014 de Gobierno Autónomos Municipales, dentro de la Jerarquía de la Normativa Municipal contempla la Resolución Administrativa emitida por las diferentes autoridades del Órgano Ejecutivo Municipal en el ámbito de sus atribuciones.

2.- La Ley No. 031 Marco de Autonomías y Descentralización "ANDRES IBAÑEZ" señala que los Gobiernos Autónomos como depositarios de la confianza ciudadana en su jurisdicción y al servicio de la misma, tienen los siguientes fines; 2. Promover y Garantizar el desarrollo integral, justo equitativo y participativo del pueblo boliviano a través de la formulación y ejecución de políticas, planes programas y proyectos concordantes con la planificación del desarrollo nacional. 3. Garantizar el Bienestar Social y la seguridad de la población boliviana.

CAPITULO III DE LA MODIFICACION PARCIAL

ARTICULO 6, (DE LA MODIFICACION PARCIAL DEL PLANUR).- De la proyección de Ampliación de Vía transversal secundaria de perfil de 10.00 m. a 12.50 m. de Oeste a Este del perfil de Vía de circulación, contempla una calzada de 7.00 m. de ancho y acera de 2,75 m. en la parte norte y una acera de 2,75 m. con un canal embovedado de 1.50 m. al lado Sur.

Para su aplicación se coordinara con la Dirección de Planificación y Dirección de Urbanismo.

ARTITULO 7. (CUMPLIMIENTO).- Para la ampliación de vías de perfil será de carácter obligatorio para el sector del Área del municipio de Colcapirhua, mismo que será en coordinación con las demás direcciones correspondientes, siendo una vía secundaria de la calle Beta la cual servirá de desfogue y conexión hacia la avenida Reducto, no anularan no obstruirán el recorrido de los canales de riego de las distintas redes de distribución, estos canales de riego mantendrán la franja de seguridad según la categoría de los mismos, según Usos y costumbres.

DISPOSICIONES ABROGATORIAS Y DEROGATORIAS

DISPOSICION UNICA.- Quedan abrogadas y derogadas todas las disposiciones de igual y menor jerarquía contrarias a la presente Ley Municipal Autónoma.

DISPOSICIONES FINALES

DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA.- La presente Ley Municipal Autónoma entrara en vigencia plena a partir de su publicación en la Gaceta Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Colcapirhua.





Ley del 15 de Abril de 1985
Telf./fax: 4269984
COCHABAMBA - BOLIVIA

Concejo Municipal Gobierno Autónomo Municipal de Colcapirhua

DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA.- Conforme al Art.14 de la Ley N° 482 los Gobiernos Autónomos Municipales deberán remitir al Servicio Estatal de Autonomías – SEA toda la normativa emitida para su registro.

Remítase al Órgano Ejecutivo Municipal para su Promulgación y posterior Publicación. Quedando encargado la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal del estricto cumplimiento de lo establecido en la presente Ley Municipal Autonómica.

Es dada en la Sala de Sesiones del H. Concejo Municipal de Colcapirhua, a los Venticuatro días del mes de Diciembre de Dos Mil Veinte años.


Alejandra G. Angulo Cuevas
PRESIDENTA
CONCEJO MUNICIPAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL COLCAPIRHUA




Wilmer Jaillita Méndez
CONCEJAL SECRETARIO
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA

Wilmer Jaillita Méndez
CONCEJAL SECRETARIO
CONCEJO MUNICIPAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL COLCAPIRHUA

A, 30 de diciembre de 2020

Por tanto, la promulgo para que tenga y cumpla como Ley Municipal Autonómica del Gobierno Autónomo Municipal de Colcapirhua.


Ing. Mario E. Severich Bustamanti
ALCALDE
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL
COLCAPIRHUA

"LEY MUNICIPAL AUTONOMICA DE MODIFICACION PARCIAL (A.R.C.C.) A LA ORD. N°88/2012 DE LA CALLE BETA Y PERFIL DE VIA"



"Colcapirhua Orgullo
y Compromiso de Todos"